

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 168/010

Expte. Nº 911/2010

Montevideo, 3 de diciembre de 2010

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la firma "Márquez Piriz, María N – Muiño García, Adriana" contra la Resolución Nº 27/010 de fecha 5 de marzo de 2010, la que dispuso la adjudicación parcial del Llamado Nº 12/2009 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos".

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 36/010 de fecha 23 de marzo de 2010 esta Unidad levantó el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los referidos recursos administrativos.

II) que la recurrente manifiesta particular agravio respecto de la adjudicación de los ítems Nºs 769, 771 y 772 del Sub-Capítulo "Neumología" - licitados bajo la modalidad CC (Consultorio Coordinado) - adjudicados a las firmas Cardiosur S.R.L., Gastroclinica S.R.L. y a la recurrente.

III) que la misma manifiesta que la oferta de la firma Cardiosur S.R.L. no debió ser tenida en cuenta ya que no cumple con los requisitos exigidos al oferente en el Pliego de Condiciones Particulares.

CONSIDERANDO: I) que de los informes del Sector Insumos Médicos de fechas 18 de agosto y 2 de diciembre del corriente, a partir del análisis de la documentación presentada por las firmas oferentes, surge que Cardiosur S.R.L. y "Márquez Piriz, María N – Muiño García, Adriana", no cumplieron con los requisitos exigidos en la Cláusula 5 del Pliego de Condiciones Particulares, al presentar parte de la documentación exigida al momento de la apertura de ofertas, en forma extemporánea, a instancias de lo solicitado por la Comisión Asesora Técnica.


II) lo informado por el Sector Insumos Médicos y por el Asesor Jurídico.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

## RESUELVE:

- 1º) Hacer lugar, parcialmente, al recurso de revocación interpuesto por la firma "Márquez Piriz, María N – Muiño García, Adriana" contra la Resolución N° 27/010 de fecha 5 de marzo de 2010, en lo referente a dejar sin efecto la adjudicación a la firma Cardiosur S.R.L., ítems N°s 769, 771 y 772 del Sub-Capítulo "Neumología", licitados bajo la modalidad CC (Consultorio Coordinado), del Llamado N° 12/2009 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos".
- 2º) Notificar a la empresa impugnante en el domicilio constituido y a la firma Cardiosur S.R.L.
- 3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas y a los Organismos usuarios.
- 5º) Franquear el recurso jerárquico.



**Cra. SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas